

## Precios de suscripción.

## EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . .	5
seis id. id. . . . .	10
Anuncios particulares, la línea. . . . .	00'15

## Precios de suscripción.

## FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas . . . . .	6'25
seis id. id. . . . .	12'50
Número suolto . . . . .	00'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial comunica á este Gobierno, para la inserción en el *Boletín oficial*, el acuerdo tomado por dicha Corporación con fecha 31 de Agosto próximo pasado, del literal siguiente:

“Dada cuenta del expediente de elecciones de Concejales verificadas en el pueblo de Pradales el día 5 del corriente, así como también de la protexta formulada por el elector D. Angel Redondo Aranda contra el sorteo verificado por el Ayuntamiento para designar cuál de los dos candidatos que resultaron empatados en la elección había de ser Concejal.

1.º Resultando que celebradas elecciones de Concejales en el pueblo de Pradales el día 5 del corriente para elegir cuatro, re-

sultaron con igual número de votos D. Angel Redondo Aranda y D. Francisco Hernando y Hernando, entre quienes tenía que procederse á sorteo para designar el que había de ser proclamado Concejal en cuarto y último lugar;

2.º Resultando que en vista de tal resultado el Ayuntamiento, antes del día 9, en que debía verificarse el escrutinio general, verificó aquel sorteo, del que resultó elegido Concejal D. Francisco Hernando y Hernando, el cual, llegado el acto del referido escrutinio general fué proclamado por la Junta tal Concejal electo, puesto que ya de antemano se había celebrado el sorteo por el Ayuntamiento;

3.º Resultando que el D. Angel Redondo Aranda, que es el otro Concejal presunto que había resultado empatado, protestó del sorteo, fundándose en que se ha celebrado antes del escrutinio general;

1.º Considerando que por el Ayuntamiento de Pradales, según consta del acta de escrutinio general, se ha llevado á efecto el sorteo de los individuos que resultaron empatados, y que no cabe duda debió hacerse con entera independencia de la Junta de escrutinio;

2.º Considerando que la falta cometida por la Corporación municipal al no aguardar á cele-

brar el sorteo después de verificado el escrutinio general, según dispone el art. 3.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, no debe tenerse como esencial, puesto que el resultado hubiera sido el mismo, y además nadie reclamó contra la legalidad y buena fé observadas en dicho sorteo;

Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado declarar válido el sorteo referido y por tanto Concejal electo á don Francisco Hernando.,,

Cuyo acuerdo se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Segovia 4 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,  
José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El día 30 de Agosto último fué encontrada en el término municipal de esta capital, una vaca de las señas que á continuación se expresan, ignorándose el dueño de la misma, cuya res se halla depositada en la Alcaldía del barrio del Mercado de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento

del dueño de la expresada vaca.

Segovia 3 de Septiembre de 1894.

El Gobernador,  
José de Heredia.

Señas.—Pelo negro, una rozadura en el costillar derecho, cornialta, cola cortada, de siete á ocho años de edad.

## COMISIÓN PROVINCIAL.

## Calamidades.

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el art. 101 del reglamento para territorial de 30 de Septiembre de 1885, en sesión de 29 del actual ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial, las pérdidas sufridas en la cosecha por el pedrisco que descargó el 28 de Junio próximo pasado en el pueblo de Grado, para conocimiento de los demás de la provincia y al objeto de que puedan exponer en el término de quince días cuanto se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud ó importancia de la calamidad ocurrida; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene, á más repartir en el próximo año económico entre los demás pueblos de esta provincia.

Segovia 30 de Agosto de 1894.  
—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Rufino Arango.  
—El Secretario accidental, Pío de Frutos Córdoba.

RELACION de los frutos recolectados en el pueblo de Grado en los años de 1892 y 1893 y pérdidas experimentadas en el actual, según aparece de su expediente.

FRUTOS RECOLECTADOS EN LOS AÑOS DE		PÉRDIDAS EXPERIMENTADAS	
1892.	1893.	HECTÓLITROS.	
HECTÓLITROS.		HECTÓLITROS.	
Trigo.	494	Trigo.	122
Cebada.	435	Cebada.	77
Centeno.	1202	Centeno.	244
Garbanzos.	"	Garbanzos.	"
Algarrobas.	"	Algarrobas.	"
Avena.	487	Avena.	"
Hortelizas.	"	Hortelizas.	"

No existen los datos en el Municipio.

**Primer tercio de la Guardia Civil. Comandancia de Segovia.**

Estado que manifiesta las líneas en que está dividida la misma, puestos que las componen y pueblos y caseríos afectos á la demarcación de estos últimos.

**LÍNEA DE SEGOVIA.**

**Puesto de Segovia.**

- Segovia.
- Bernuy de Porreros.
- Espirdo.
- La Higuera.
- Lastrilla.
- Ontoria.
- Tizneros.
- Valseca.
- Zamarramala.

**LÍNEA DE RIAZA.**

**Puesto de Riaza.**

- Riaza.
- Riofrio de Riaza.

- Villacorta.
- Martín Muñoz.
- Alquité.
- Serracín.
- Becerril.
- Pajares de Fresno.
- Cincovillas.
- Gomeznarro.
- Cascajares.
- Fresno de Cantespino.
- Castiltierra.
- Sequera de Fresno.
- Aldeanueva del Monte.
- Barahona.

**Puesto de Sepúlveda.**

- Sepúlveda.
- Duratón.
- Perorrubio.
- Condado de Castilnovo.
- Aldealcorbo.
- San Pedro de Gaillos.
- Villar de Sobrepeña.
- Castrillo de Sepúlveda.
- Villaseca.
- Hinojosa.
- Urueñas.

**Puesto de Cerezo de Arriba.**

- Cerezo de Abajo.
- Cerezo de Arriba.
- Santo Tomé del Puerto.
- Sotillo.
- Duruelo.
- Siguero.

**Puesto de Aillón.**

- Aillón.
- Aldealengua de Santa María.
- Alconada.
- Alconadilla.
- Aldealázaro.
- Corral de Aillón.
- Estebanvela.
- Francos.
- Grado de Aillón.
- Languilla.
- Madriguera.
- Muyo.
- Negredo.
- Ribota.
- Riaguas.
- Riahuelas.
- Santibañez de Aillón.
- Saldaña de Aillón.
- Santa María de Riaza.
- Valvieja.
- Mazagatos.

**LÍNEA DE BOCEGUILLAS.**

**Puesto de Boceguillas.**

- Boceguillas.
- Encinas.
- Grajera.
- Navares de Enmedio.
- Navares de Ayuso.
- Aldeonte.
- Cobachuelas.
- Olmillo.
- Barbolla.
- Olmo.
- Villarejo.
- Corralejo.
- Castillejo de Mesleón.
- Soto de Sepúlveda.
- Turrubuelo.
- Aldeanueva del Campanario.

**Puesto de Onrubia.**

- Onrubia.
- Villaverde de Montejo.
- Villalvilla de Villaverde.
- Valdevacas de Montejo.
- Montejo de la Serrezuela.
- Linares de las Aguas.
- Maderuelo.

**Puesto de Torreadrada.**

- Torreadrada.
- Aldehorno.
- Aldeanueva de la Serrezuela.
- Navares de las Cuevas.
- Castroserracín.
- Castro de Fuentidueña.

- Castrogimeno.
- Valle de Tabladillo.
- Carrascal del Rio.
- Burgomillodo.

**Puesto de Caravias.**

- Caravias.
- Bercimuel.
- Campo de San Pedro.
- Cedillo de la Torre.
- Ciruelos.
- Chilleruelo de San Mamés.
- Fuentemizarra.
- Fresno de la Fuente.
- Moral.
- Pajarejos.
- Pradales.
- Valdevarnés.

**LÍNEA DE PEDRAZA.**

**Puesto de Pedraza.**

- Pedraza.
- Velilla.
- Rades de Abajo y de Arriba.
- Rebollo.
- Arahetes.
- Pajares.
- Valleruela de Pedraza.
- Tejadilla.
- Bercial.
- Matilla.
- Valleruela de Sepúlveda.
- Orejana.
- Alameda.
- Arenal.
- Revilla.
- Sancho Pedro.

**Puesto de Navafria.**

- Navafria.
- Aldealengua de Pedraza.
- Martimana.
- Cotanilla.
- Ceguilla.
- Riachuela.
- Galindez.
- Gallegos.
- Rehoyo.
- Matabuena.
- Cañicosa.
- Matamala.
- Torrevalde San Pedro.
- Valle de la Torre.
- Santiuste de Pedraza.
- Chavida.
- Requijada.

**Puesto de Prádena.**

- Prádena.
- El Villar.
- Mataendrino.
- Pradenilla.
- Arcones.
- La Mata.
- Castillejo.
- Arconillos.
- Colladillo.
- Huerta.
- Castroserna de Arriba.
- Castroserna de Abajo.
- Casla.
- Siguero.
- Santa Marta y Cabrerizos.
- Ventosilla.

**Puesto de Cantalejo.**

- Cantalejo.
- Cabezuela.
- Fuenterrebollo.
- Navalilla.
- Sebúcor.
- San Miguel de Neguera.
- Aldeonsancho.
- Valdesimonte.
- Puebla de Pedraza.
- Frades.
- Veganzones.
- Muñoveros.
- Arevalillo.

**LÍNEA DE NAVA DE LA ASUNCIÓN.**

**Puesto de Nava de la Asunción.**

- Nava de la Asunción.
- Santiuste de San Juan Bautista.

- Santa María de Nieva.
- Nieva.
- Ochando.
- Melque.

**Puesto de Coca.**

- Coca.
- Ciruelos de Coca.
- Fuente de Santa Cruz.
- Villagonzalo.
- Villeguillo.

**Puesto de Bernardos.**

- Bernardos.
- Miguelañez.
- Domingo García.
- Ortigosa de Pestaño.
- Pascuales.
- Tabladillo.
- Pinilla.
- Armuña.
- Miguel Ibañez.
- Navas de Oro.

**Puesto de San Cristóbal de la Vega.**

- San Cristóbal de la Vega.
- Bernuy de Coca.
- Donhierro.
- Montejo de Arévalo.
- Rapariegos.
- Tolocirio.
- Moraleja de Coca.

**LÍNEA DE CUÉLLAR.**

**Puesto de Cuéllar.**

- Cuéllar.
- Escarabajosa de Cuéllar.
- Las Fuentes.
- Moraleja de Cuéllar.
- Lovingos.
- Dehesa.
- Dehesa Mayor.
- Arroyo de Cuéllar.
- Sanchonuño.
- Torregutierrez.
- San Cristóbal de Cuéllar.

**Puesto de Fuentidueña.**

- Fuentidueña.
- Aldeasoña.
- Vegafria.
- Valtiendas.
- Calabazas.
- Cobos de Fuentidueña.
- Cuevas de Provanco.
- Membibre.
- Fuentepiñel.
- Fuentesauco.
- Fuentesoto.
- Sacramenia.
- San Miguel de Bernuy.
- Laguna de Contreras.
- El Vivar de Fuentidueña.
- Los Valles.
- Pecharromán.
- Tejares.

**Puesto de Ontalvilla.**

- Ontalvilla.
- Adrados.
- Cozuelos de Fuentidueña.
- Perosillo.
- Olombrada.
- Frumales.
- Torrecilla del Pinar.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña.

**Puesto de Chañe.**

- Chañe.
- Campo de Cuéllar.
- Fuente el Olmo de Iscar.
- Fresneda de Cuéllar.
- Narros.
- Remondo.
- Mata de Cuéllar.
- Villaverde de Iscar.
- Valledado.
- Samboal.

**LÍNEA DE SANGARCÍA.**

**Puesto de Sangarcía.**

- Sangarcía.
- Cobos.
- Bercial.

Marugán.  
Lastras del Pozo.  
Marazcleja.  
Marazuela.  
Paradinas.  
Aragoneses.  
Balisa.  
Villoslada.  
Hoyuelos.  
Laguna Rodrigo.  
Gemenuño.  
Santovenia.  
Etreros.

**Puesto de Labajos.**

Labajos.  
Muñopedro.

**Puesto de Martín Muñoz.**

Martín Muñoz de las Posadas.  
Aldeanueva del Codonal.  
Aldehuela del Codonal.  
Codorniz.  
Juarros de Voltoya.  
Montuenga.  
Martín Muñoz de la Dehesa.

**Puesto de Valverde.**

Valverde del Majano.  
Abades.  
Carbonero de Ahusín.  
Garcillán.  
Huertos.  
Juarros de Riomoros.  
Martín Miguel.  
Otanares.  
Anaya.

**LÍNEA DE AGUILAFUENTE.**

**Puesto de Aguilafuente.**

Aguilafuente.  
Turégano.  
Fuentepelayo.  
Escalona.  
Aldea del Rey.  
Sauquillo de Cabezas.  
Lastras de Cuéllar.

**Puesto de Carbonero.**

Carbonero el Mayor.  
Mozoncillo.  
Yanguas.  
Tabanera.  
Pinarnegrillo.  
Añe.  
Fuentes.

**Puesto de Cantimpalos.**

Cantimpalos.  
Escarabajosa de Cabezas.  
Roda.  
Encinillas.  
Mata de Quintanar.  
Cabañas de Polendos.  
Pinillos de Polendos.  
Escobar de Polendos.  
Villovela de Pirón.  
Parral de Pirón.  
Peñasrubias de Pirón.  
Torreiglesias.  
Otones.

**Puesto de Navalmanzano.**

Navalmanzano.  
Zarzuela del Pinar.  
Pinarejos.  
Gomezerracin.  
Chatún.  
Mudrián.  
San Martín.

**LÍNEA DE SAN ILDEFONSO.**

**Puesto de San Ildefonso.**

San Ildefonso.  
Cabanillas.  
Trescasas.  
Sonsoto.  
Palazuelos.  
Tabanera.  
San Cristóbal.

**Puesto de la Pradera.**

La Pradera.  
Valsain.

**Puesto de Sotosalvos.**

Sotosalvos.  
Aldeasad.  
Aldehuela.  
Adrada de Pirón.  
Basardilla.  
Berrocal.  
Brieva.  
Caballar.  
Carrascal.  
Collado Hermoso.  
Cubillo.  
Cuesta.  
Santo Domingo.  
Guijar.  
Losana.  
Pelayos.  
Salceda.  
Tenzuela.  
Torrecaballeros.  
Valdevacas.

**Puesto de Madrona.**

Madrona.  
Revenga.  
Perogordo.  
Torredondo.  
Navas de Riofrio.

**LÍNEA DEL ESPINAR.**

**Puesto de Espinar.**

Espinar.  
**Puesto de Fonda de San Rafael.**

Fonda de San Rafael.

**Puesto de Villacastín.**

Villacastín.  
Monterrubio.  
Ituero.

**Puesto de Navas de San Antonio.**

Navas de San Antonio.  
Vegas de Matute.  
Guijasalvas.  
Valdeprados.  
Zarzuela del Monte.

**Puesto de Otero de Herreros.**

Otero de Herreros.  
Fuentemilanos.  
Ortigosa del Monte.  
La Losa.

Segovia 27 de Agosto de 1894.—El primer Jefe, Luis de León Sotilo.

*Presidencia de la Junta administrattva de la carcel del partido de Sepúlveda.*

Para informar una instancia dirigida á esta presidencia por D. Ricardo Provencio Cáceres, en solicitud de que se le abone la dotación consignada en el presupuesto del año anterior 1893-94, así como la que en los próximos ejercicios le corresponda como Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del suprimido Juzgado de Riaza, se cita á la Junta administrativa del partido para el día 14 del corriente, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial.

Como se viene observando que los asuntos encomendados á dicha Junta se despachan por segunda citación á falta de representantes en la primera y por un exiguo número de representantes de los Ayuntamientos, lo que ha llamado también la atención de la Superioridad, ruego á los Sres. Alcaldes procuren que los nombrados sean más asiduos á las sesiones para que los acuerdos que se tomen revistan la mayor garantía de acierto, excusando en otro caso la asistencia de representantes con anticipación y causa justificada.

Sepúlveda 1.º de Septiembre de 1894.—El Presidente, Pedro de la S. Cid.

*Juzgado de instrucción de Segovia.*

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio López Martín, hijo de Ricardo y Juana, de veintitres años, soltero, cerrajero, natural de Madrid y domiciliado en Zamora hasta el mes de Mayo último, que se trasladó á esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y Zamora, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; bajo los apercibimientos legales.

Al propio tiempo, encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresarán, y á su conducción con las seguridades convenientes á estas Cárceles, en concepto de detenido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Feliciano Llovet Castelo.—Julían Otero.

*Señas de Antonio Lopez Martin.*—

Estatura alta, moreno, de constitución regular, sin barba ni seña alguna particular, viste americana color avellana con trencilla negra, pantalón pana negra á rayas, chaleco á rayas amarillas y negras, camisa de tela blanca, boina azul usada y botas negras de becerro de una pieza.

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas á José Muñoz Arranz, vecino de Sauquillo, en causa que se le siguió por hurto de productos forestales, en unión de otros, se saca á tercera subasta y sin sujeción á tipo, la siguiente finca:

Una casa en el casco del pueblo de Sauquillo, con su corral, sin que conste el número, la cual mide doce piés de ancho por cuarenta de largo, y lo mismo el corral que está contiguo á ella; y linda á Oriente, con la calle Real, en donde se halla situada; Mediodía, casa y corral de Bonifacio Marcos; Poniente, calle de Segovia, y Norte, otra de Domingo López.

El remate tendrá lugar el día veintiuno de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segun-

da subasta, que lo fué la de seiscientos cincuenta y seis pesetas, veinte céntimos; pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y por último, que de dicha finca no existen títulos de propiedad, siendo estos de cuenta del rematante.

Dado en Segovia á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Feliciano Llovet Castelo.—Julían Otero.

*Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.*

D. Alejandro Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de los bienes que después se dirán, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en término de Villaguillo, á los Picones y Granja, de dos obradas de segunda calidad; linda á E., de herederos de D. Paulino Rodríguez; M., de don Faustino Ruiz; P., de Juliana Sanz, y N., de D. Francisco Mata; tasada con la rebaja de veinticinco por ciento en 150 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al Bodón Redondo, de obrada y media de segunda; linda á E., de D. Paulino Rodríguez; M., de Frutos Velasco; P., de D.ª Antonina Abuja, y N., de Genara Sanz; tasada con id. id., en 97 pesetas y 50 céntimos.

Otra en el mismo término, á la cuesta de Juan Aguado, de dos obradas y media de segunda y tercera; linda á E., otra de Quintín Aguado; M., la que labra Fermín Sobrino; P., de Eustasio Sobrino, y N., tierra perdida; tasada con id. id., en 129 pesetas.

Cuyas fincas, como de la pertenencia de Marcelo Minguela González, vecino de Villeguillo, se sacan á segunda subasta en quiebra de Melitón de Andrés Hernández, que lo es de Segovia, quien queda responsable de la disminución del precio que pueda haber en este segundo remate y el de las costas que se causen con este motivo, para con su importe satisfacer las responsabilidades á que se halla condenado el Marcelo en la causa que se le siguió por hurto; advirtiéndose que el penado carece de título inscripto de dichas fincas, el cual consiste en una información posesoria que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario; siendo obligación del rematante el pago del impuesto de derechos reales de dicha información, descontándose su importe del resto del precio que deje de satisfacer.

Dado en Santa María de Nieva á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Gutiérrez.—El actuario, Mariano Velasco.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que á continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes á esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

### Agentes ejecutivos.

#### PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. — Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1. <sup>a</sup>	Segovia .....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
6. <sup>a</sup>	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"
7. <sup>a</sup>	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Idem.	"

#### PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

2. <sup>a</sup>	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcía..... Villoslada.....	900	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Armuña..... Bernardos..... Domingo Garcia..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinas..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"

#### PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

1. <sup>a</sup>	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Sigueruelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Sigüero.....	400	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Duración..... Barbolla..... Turrubuelo..... Duruelo..... Perorrubio..... Boceguillas..... Castillejo de Mesleón..... Sotillo..... Aldeonte.....	600	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.	"

7. <sup>a</sup>	Arcones..... Matabuena..... Gallegos..... Aldealengua de Pedraza..... Torrevalde San Pedro..... Navafria..... Pedraza..... Arahetes..... Arevalillo..... Orejana.....	600	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes	"
8. <sup>a</sup>	Carrascal del Rio..... Hinojosa..... Villaseca..... Navares de las Cuevas..... Castrojimeno..... Castroserracin..... Valle de Tabladillo..... Villar de Sobrepeña..... Castrillo de Sepúlveda.....	400	Idem.	"

#### PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

#### PARTIDO DE RIAZA.

1. <sup>a</sup>	Riaza..... Linares..... Maderuelo..... Valdevarnés..... Fuentemizarra..... Cedillo de la Torre..... Cilleruelo de San Mamés..... Campo de San Pedro..... Alconada.....	800	Idem.	"
2. <sup>a</sup>	Pradales..... Aldeanueva de la Serrezuela..... Aldehorno..... Onrubia..... Montejo de la Serrezuela..... Villaverde de Montejo..... Valdevacas de Montejo..... Moral.....	400	Idem.	"
3. <sup>a</sup>	Aldeanueva del Monte..... Sequera de Fresno..... Riahuellas..... Riaguas de San Bartolomé..... Corral de Aillón..... Cascajares..... Pajares de Fresno..... Fresno de Cantespino.....	500	Idem.	"
4. <sup>a</sup>	Riofrio de Riaza..... Ribota..... Aldealengua de Santa Maria..... Saldaña..... Valvieja..... Santa Maria de Riaza..... Languilla..... Aillón.....	500	Idem.	"
5. <sup>a</sup>	Grado..... Santibañez de Aillón..... Estebanvela..... Negredo..... Madriguera..... Villacorta..... Muyo..... Serracin..... Becerril.....	500	Idem.	"

Segovia 31 de Agosto de 1894.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla.

#### INCLUSA DE MADRID.

El pago de los meses de Mayo y Junio del año último de 1893 á las amas de la provincia de Segovia que tengan expositos de esta Inclusa ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, el día 25 del corriente mes de Septiembre.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y la fé de vida del exposito sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.  
—El Director, A. Domarco Moreno.

#### ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de dos caballos de desecho pertenecientes á esta Academia, se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en dicha subasta acudan á este establecimiento el día 10 del actual y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el expresado acto.

Segovia 1.º de Septiembre de 1894.  
—Por acuerdo de la Junta económica:  
El Comandante Capitán Secretario,  
Justo Santos.